



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

**San José, 02 de setiembre de 2021
N° 7891-2021
Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señor Magistrado
Dr. Luis Guillermo Rivas Loáiciga, Coordinador
Comisión N° 1 denominada “Grupo de Trabajo:
Procedimiento y requisitos para selección de
magistrados propietarios y suplentes a fin de
garantizar su plena independencia e idoneidad
técnica y ética**

Estimado señor:

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 34-2021 celebrada el día **16 de agosto de 2021**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XV

Documento 5754, 8367, 8612-2021

En sesión N° 42-17 celebrada el 6 de noviembre de 2017, artículo X, en lo que interesa, se conformó la Comisión N° 1 denominada “Grupo de Trabajo: Procedimiento y requisitos para selección de magistrados propietarios y suplentes a fin de garantizar su plena independencia e idoneidad técnica y ética”.

El Despacho de la Presidencia mediante correo de 20 de julio de 2021, remitió a las señoras magistradas y a los señores magistrados la segunda y tercera parte (recomendaciones) del producto presentado por el grupo “*Selección de Magistrados y Magistradas*”.

En sesión N° 32-2021, celebrada el 9 de agosto de 2021, artículo XI, por mayoría, no se acogieron las propuestas de la Comisión N° 1 respecto a los capítulos VIII, IX, X y XI del Producto grupo N° 1 II parte, denominado “Recomendaciones para el nombramiento de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia”. Además, por mayoría, no se acogió la propuesta de la Comisión respecto al Producto grupo No. 1, III Parte, “Propuesta de reformas constitucionales y legales” Constitución Política, artículo 158.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Finalmente, por mayoría, se aprobó la propuesta de la Comisión respecto al Producto grupo No. 1, III Parte, “Propuesta de reformas constitucionales y legales” Constitución Política, artículo 159.

Producto grupo No. 1
III Parte
“Propuesta de reformas constitucionales y legales”
Constitución Política

((...))Texto Original	Propuesta	Observación
<p>(...)</p> <p>AGREGAR EL ARTÍCULO 164.- La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco Magistrados suplentes escogidos entre la nómina de cincuenta candidatos que le presentará la Corte Suprema de Justicia. Las faltas temporales de los Magistrados serán llenadas por sorteos que hará la Corte Suprema entre los Magistrados suplentes. Si vacare un puesto de Magistrado suplente, la elección recaerá en uno de los dos candidatos que proponga la Corte y se efectuará en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Asamblea Legislativa después de recibir la comunicación correspondiente. La ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones, restricciones y prohibiciones establecidas para los</p>		<p>Observaciones</p> <p>Magistrado Burgos:</p> <p>“Artículo 164.- La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco Magistrados suplentes escogidos mediante la misma metodología establecida para la elección de los Magistrados Propietarios, entre la nómina de cincuenta candidatos que le presentará la Corte Suprema de Justicia. Las faltas temporales de los Magistrados serán llenadas por sorteos que hará la Corte Suprema entre los Magistrados suplentes. Si vacare un puesto de Magistrado suplente, la elección recaerá en uno de los dos candidatos que proponga la Corte y se efectuará en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Asamblea Legislativa después de recibir la comunicación</p>



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

<p>propietarios, que no son aplicables a los suplentes</p>		<p>correspondiente. La ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones, restricciones y prohibiciones establecidas para los propietarios, que no son aplicables a los suplentes.</p>
--	--	--

Reglamento de la Asamblea Legislativa o en una normativa separada, una regulación específica que disponga el procedimiento de selección de magistrados y magistradas, incorporando los siguientes aspectos:

Propuesta	Observaciones
<p>Que la Asamblea Legislativa deberá aplicar en el proceso de elección de los magistrados y magistradas, criterios constitucionales y convencionales que garanticen la paridad de género y la alternancia horizontal y vertical, procurando un proceso transparente y abierto.</p>	
<p>Que se disponga por parte de la Asamblea Legislativa la creación de una Comisión independiente y externa de Evaluación Técnica que coadyuve con la Comisión de nombramientos mediante un estudio y valoración técnica de los atestados de los candidatos a la magistratura. Una vez que esta realice dicho análisis, debe enviarlo a la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa para lo de su cargo.</p>	
<p>Al Poder Judicial: -Reglamentar el proceso de selección de los magistrados y magistradas suplentes, los criterios objetivos que se establezcan al proceso de designación y evaluación, el cronograma con los plazos respectivos y la descripción de las etapas respectivas.</p>	



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- 0 -

El magistrado Burgos en oficio N° 12-705-2021 del 6 de agosto de 2021, manifestó:

“Sirva la presente para saludarle y a la vez me permito remitir una modificación a la tercera parte (Propuestas de Reformas Legales), producto presentado por el grupo “*Selección de Magistrados y Magistradas.*”, específicamente en el artículo 164, que será conocido en la sesión de Corte Plena el próximo lunes 9 de agosto del 2021.”

- 0 -

La citada modificación literalmente indica:

Producto grupo No. 1
III Parte
“Propuesta de reformas constitucionales y legales”
Constitución Política

Texto Original	Propuesta	Observación
ARTÍCULO 158.-Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años.	“Artículo 158.-Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de diez años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos por un período igual, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Para tales efectos, los magistrados y las magistradas deberán	



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

	<p>presentar ante la Asamblea Legislativa un informe de rendición de cuentas al vencimiento de su labor, en los términos que regulará el Reglamento de la Asamblea Legislativa. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de diez años.”</p>	
<p>Artículo 159 inciso 4 Para ser Magistrado se requiere:</p> <p>4) Ser mayor de treinta y cinco años;</p>	<p>4) Ser mayor de cuarenta y cinco años;...”</p>	
<p>AGREGAR EL ARTÍCULO 164.- La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco Magistrados suplentes escogidos entre la nómina de cincuenta candidatos que le presentará la Corte Suprema de Justicia. Las faltas temporales de los Magistrados serán llenadas por sorteos que hará la Corte Suprema entre los Magistrados suplentes. Si vacare un puesto de Magistrado suplente, la elección recaerá en uno de los dos candidatos que proponga la Corte y se efectuará en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Asamblea Legislativa después de recibir la comunicación correspondiente. La ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones, restricciones y prohibiciones establecidas para los propietarios, que no son aplicables a los suplentes</p>		<p>“Artículo 164.- La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco Magistrados suplentes escogidos mediante la misma metodología establecida para la elección de los Magistrados Propietarios. Las faltas temporales de los Magistrados serán llenadas por sorteos que hará la Corte Suprema entre los Magistrados suplentes. Si vacare un puesto de Magistrado suplente, la elección recaerá en uno de los dos candidatos que proponga la Corte y se efectuará en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Asamblea Legislativa después de recibir la comunicación correspondiente. La ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones, restricciones y prohibiciones establecidas para los</p>



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría General**

propietarios, que no son aplicables a los suplentes.

Reglamento de la Asamblea Legislativa o en una normativa separada, una regulación específica que disponga el procedimiento de selección de magistrados y magistradas, incorporando los siguientes aspectos:

Propuesta	Observaciones
Que la Asamblea Legislativa deberá aplicar en el proceso de elección de los magistrados y magistradas, criterios constitucionales y convencionales que garanticen la paridad de género y la alternancia horizontal y vertical, procurando un proceso transparente y abierto.	
Que se disponga por parte de la Asamblea Legislativa la creación de una Comisión independiente y externa de Evaluación Técnica que coadyuve con la Comisión de nombramientos mediante un estudio y valoración técnica de los atestados de los candidatos a la magistratura. Una vez que esta realice dicho análisis, debe enviarlo a la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa para lo de su cargo.	
Al Poder Judicial: -Reglamentar el proceso de selección de los magistrados y magistradas suplentes, los criterios objetivos que se establezcan al proceso de designación y evaluación, el cronograma con los plazos respectivos y la descripción de las etapas respectivas.	

- 0 -



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

El Despacho de la Presidencia, en correo electrónico de 12 de agosto en curso, remite la propuesta de redacción del artículo 3 con motivo del producto presentado por el Grupo 1 “*Selección de Magistrados y Magistradas*” que literalmente dice:

Producto grupo No. 1
I Parte
“Recomendaciones para el nombramiento de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia”

Propuesta	Nueva propuesta
III.- Perfil idóneo del Magistrado o Magistrada de la Corte Suprema de Justicia	
<p>Los miembros que participen del proceso además de cumplir con los requisitos que establece el artículo 159 de la Constitución Política deberán acercarse al máximo posible a las siguientes condiciones:</p> <p>a) Tener una sobresaliente formación académica que sea relevante para el trabajo que se propone desempeñar. En este sentido, se debe valorar:</p> <p>i) La realización de estudios de Posgrado (Especialidades, Maestría, Doctorado y estudios de Postdoctorado en las áreas afines al cargo).</p> <p>ii) Cursos de actualización, asistencia a congresos y seminarios a nivel nacional e internacional en temáticas jurídicas.</p> <p>iii) Expositor en congresos y seminarios a nivel nacional e internacional sobre temáticas jurídicas.</p> <p>iv) Realización de investigaciones y publicaciones en el ámbito jurídico.</p> <p>v) Aquellos candidatos que se dedican a la docencia deberán indicar el nombre de la Facultad de Derecho, Universidad, los cursos que han impartido, el número de</p>	<p>Los miembros que participen del proceso además de cumplir con los requisitos que establece el artículo 159 de la Constitución Política se recomienda que acrediten lo siguiente:</p> <p>a) Tener una sobresaliente formación académica que sea pertinente para el trabajo que se propone desempeñar en la Sala respectiva.</p>



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

años que han dedicado a la docencia y la categoría profesional que ostentan, etc.

b) Tener una destacada trayectoria profesional que sea relevante para el trabajo judicial que se propone desempeñar. En el caso que el candidato sea juez o funcionario judicial deberá indicar los cargos que ha desempeñado, años de experiencia, la categoría profesional que ostenta y cuales han sido los principales casos en que ha participado en su carrera judicial. En el supuesto en que el candidato se desempeñe como abogado litigante deberá indicar los principales casos en los que ha participado y los clientes que ha representado en los últimos cinco años.

c) Tener una alta consideración con la ética, la honradez, la transparencia, y los principios y valores constitucionales;

d) Demostrar compromiso con la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y el respeto de los derechos humanos;

e) Gozar del reconocimiento personal y profesional por sus méritos e idoneidad para el cargo;

f) No tener ninguna sanción en vía administrativa o penal, así como algún procedimiento en trámite;

g) Compromiso con la institucionalidad;

h) Deberán asumir que durante el mandato no podrán involucrarse en ninguna actividad que pueda afectar su independencia o imparcialidad dada la dedicación exclusiva al ejercicio del cargo

b) Tener una destacada trayectoria profesional que sea pertinente para el trabajo judicial que se propone desempeñar como magistrado y magistrada. En el caso que el candidato sea juez o funcionario judicial deberá indicar los cargos que ha desempeñado, años de experiencia, la categoría profesional que ostenta, los principales casos en que ha participado en su carrera judicial, así como aportar los resultados de su gestión en los diferentes puestos y de la evaluación del desempeño. En el supuesto en que el candidato se desempeñe como abogado litigante deberá indicar los principales casos en los que ha participado y los clientes que ha representado en los últimos cinco años.

c) Tener una alta consideración con la ética, la honradez, la transparencia, y los principios y valores constitucionales;

d) Demostrar compromiso con la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y el respeto de los derechos humanos;



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

e) Gozar del reconocimiento personal y profesional por sus méritos e idoneidad para el cargo;

f) No tener sanciones en vía administrativa o judicial en los últimos diez años por su comportamiento en el ejercicio de los cargos o con relación a las personas con las que ha interactuado en el cumplimiento de sus funciones.

g) Compromiso con la institucionalidad;

Propuesta puede ser mejorada en Corte Plena donde se pueden incorporar los ajustes que estimen pertinentes antes de someter a votación.

Se recomienda ver cada inciso de manera individual.

-0-

Manifiesta la magistrada Rojas: "Ahora veo que sigue la discusión sobre la propuesta de las recomendaciones por el nombramiento de magistrados y magistradas, que a mí me interesaría, no sé cuánto les falta, pero sé que muy poquito. Pero en realidad lo que ha aprobado Corte es prácticamente mínimo de la propuesta que inicialmente fue presentada a Corte.

Entonces yo quería plantear que tomando en cuenta la situación que se planteó, donde una mayoría importante de Corte consideramos que este es un tema no competencia de la Corte, que hay una competencia constitucional que Corte debe ejercer cuando una reforma de este tipo venga, y más en este momento en que estamos con reformas constitucionales que tienen un procedimiento de modificación agravado en la Constitución.

Entonces, a mí me parece que hay una voluntad del órgano en el sentido de no avanzar acá. Y son muy pocas, de alguna manera algunas casi que quedan como en recomendaciones, que podrían darse casi dando una carta de intenciones. Entonces, yo quería proponer que terminemos



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

por supuesto de verlo, porque está en agenda y ese es el compromiso de una votación que debemos cumplir, porque así se decidió y que al final el resultado o el producto de esto, pedirle a don Luis Guillermo y a su equipo que sí podría plantearnos, yo no sé si podrá ser hoy mismo o en el momento en que él lo determine, pero sí con un plazo, en realidad qué es lo que va a quedar de todo esto; porque yo leo una voluntad mayoritaria de Corte de no acompañar el proyecto que presentó el grupo.

Me parece que un poco va a quedar como una carta de recomendaciones para que los diputados tomaran en cuenta qué podría ser conveniente, y redactada en términos muy de esta forma, creo eso es el resultado de la votación, artículo por artículo de lo que hemos conocido.

Entonces, esa era mi inquietud, porque creo que mayoritariamente la Corte ha dicho que sería importante revisar la edad de los magistrados para ingresar, sería importante revisar, no recuerdo qué otro artículo por ahí fue aprobado, pero son muy escasos y en realidad considero que el proyecto como tal está desechado en su gran mayoría, entonces yo sí quería plantear qué se enfrenta el resultado final frente a un proyecto que en su mayoría ha sido desechado por la Corte. Si del todo no se envía, porque son muy pocos los digamos, las recomendaciones que podrían hacerse, pero me parece que en general, por lo menos la voluntad de Corte ha sido de no aprobar, porque estimo que es porque no estima que es parte de su competencia constitucional.

Yo sí quisiera que discutiéramos, porque vamos avanzando, pero tiene que haber alguna definición de qué se va a hacer con esto. Obviamente es el primer producto que recibe una no aprobación.

Antes de que iniciáramos, sí me gustaría saber hacia dónde vamos, porque es tiempo de la sesión de Corte, tiempo de los costarricenses y creo que en su mayoría el proyecto ha sido rechazado. Entonces, si eso implica o un rechazo total, que podría ser una lectura, o si se queda como con dos artículos, que en realidad no significan ninguna articulación importante para ser enviada y a lo sumo una carta como de buenas intenciones.

Pero sí me gustaría que ese tema, con todo respeto, lo viéramos, porque hay una realidad que hay que tomar en cuenta doña Patricia y compañeros. Buenos días, gracias".

Dice la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Muchas gracias, magistrada Rojas, vamos a ver la presentación de los artículos que faltan porque revisemos de esta propuesta, y una vez finalizada la presentación por parte, creo que tal y cual usted señala, tendría que haber algún tipo de decisión final de esta cámara con relación al producto".

Refiere el magistrado suplente López González: "Buen día compañeras magistradas y compañeros magistrados. Felicidades a las magistradas por el día de las madres, espero que la hayan pasado muy bien.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Yo nada más quiero hacer, dar una idea. Cuando yo ingresé aquí a esta Corte, ya había un acuerdo de Corte Plena que decía que había que hacer el estudio de estas propuestas que se hicieron. Por respeto a ese acuerdo de Corte Plena, yo he venido participando en las decisiones, en algunos casos he estado de acuerdo con las propuestas de los artículos y en otras no he estado de acuerdo.

No me he excusado, porque esas normas no son aplicables al concurso a cualquier concurso en el que yo esté participando, y quizá a ningún otro en el que yo participe. Nada más quería dejar aclarado eso, porque yo no me he excusado precisamente por eso. Muchas gracias".

Dice la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Muchas gracias, magistrado López. Adelante, magistrado Rivas".

Expone el magistrado Rivas: "Continuando con esta propuesta, había una propuesta de cambio legislativo, más bien creo que es de agregar un artículo a la Constitución, en el sentido de que:

“La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco Magistrados suplentes escogidos entre la nómina de cincuenta candidatos que le presentará la Corte Suprema de Justicia. Las faltas temporales de los Magistrados serán llenadas por sorteos que hará la Corte Suprema entre los Magistrados suplentes. Si vacare un puesto de Magistrado suplente, la elección recaerá en uno de los dos candidatos que proponga la Corte y se efectuará en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Asamblea Legislativa después de recibir la comunicación correspondiente. La ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones, restricciones y prohibiciones establecidas para los propietarios, que no son aplicables a los suplentes.”

Y el magistrado Burgos más bien hacía una propuesta en el sentido de que agregara esa propuesta de artículo 164 el párrafo indicando que:

“La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco Magistrados suplentes escogidos mediante la misma metodología establecida para la elección de los Magistrados Propietarios...”

Es decir, agregaba que esos magistrados suplentes deberían de ser escogidos de la misma forma en que eran electos o seleccionados los magistrados propietarios.

Y esa sería la última propuesta de cambio legislativo.

Posteriormente hay tres propuestas de recomendaciones a cambios del reglamento de la



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Asamblea Legislativa.

Entonces decidiríamos primero lo del 164”.

Expresa el magistrado Burgos: "Buenos días doña Patricia y buenos días a todas y a todos los compañeros magistrados, a las personas que nos siguen en este momento también por streaming.

Primero que todo, igualmente quería felicitar porque el día de la madre se celebra en Costa Rica el 15 de agosto y quería brindar una afectuosa felicitación a todas las personas que ejercen esa bendición de ser madres, tanto las que han tenido la fortuna de hacerlo producto de haber llevado en su vientre a un niño o niña, como a las que han sabido ser también madres sin que biológicamente hubieran tenido el fruto de su vientre, pero que ejercen diariamente de una u otra forma de esa maternidad también de una forma amorosa, y lo hacen como si hubiera sido una madre biológica también. Benditas ustedes y bendito el fruto de ese amor que ejercen diariamente.

Con respecto a la modificación que se pretende aquí en el artículo 164, mi postura sigue siendo muy consecuente.

Yo pienso, a diferencia de doña Rocío Rojas, con todo respeto, que aquí esto es como la parábola de "La Oveja Perdida", es decir, si hay una o dos cosas importantes que hayan salido de este grupo, creo que son importantísimos darlas a conocer y tratar de que nosotros sugerimos, porque esto es simplemente una sugerencia, de ninguna forma una imposición, así se planteó desde el 2017.

Tomando en cuenta efectivamente que habemos algunas personas que ni siquiera éramos magistrados en el 2017, que no pudimos estar durante todo este proceso en que se elaboraron estas sugerencias, sobre todo en este momento cobra mucha, mucha importancia, el que podamos nosotros sugerir estas modificaciones también a la Constitución para mejorar a futuro, es nuestra obligación.

No es cierto que nosotros violentemos independencia de Poderes cuando nos coartamos y nos inhibimos y nos auto castramos de poder decir algo que pueda beneficiar.

Ya lo acabamos de hacer la vez pasada cuando se estableció la posibilidad de incrementar la edad para las personas magistradas, tanto propietarios como suplentes.

En esta oportunidad lo que yo planteo aquí en la sugerencia, es algo que yo ya en reiteradas ocasiones he dicho en Corte, que he escrito, que he dicho en diferentes foros, y que creo que es una cuestión muy importante; y es que si a veces nosotros hablamos que podría ser violatorio de alguna forma la independencia de poderes, manifestaciones que se nos hacen.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

Imagínense, nosotros ¿Cómo no vamos a tener una? Este es el monumento del caso más ejemplar que hay de injerencia del Poder Judicial sobre las atribuciones propias de la Asamblea Legislativa, cuando constitucionalmente, actualmente se impide que cualquier persona pueda presentar su currículum ante la Asamblea Legislativa y poder ser entrevistado y hacer todo el trámite que se hace con los magistrados propietarios.

Y ese mismo trámite, ese mismo sistema, ese mismo procedimiento, debería de ser igual, en virtud del principio de igualdad, debería de ser exactamente igual tanto para los que aspiren a ser magistrados propietarios como magistrados suplentes.

De esa forma, evitaríamos que exista absolutamente ningún tipo de injerencia de parte del Poder Judicial sobre el Poder Legislativo en cuanto al nombramiento de magistrados suplentes, y así se unificaría el procedimiento que se establece para su nombramiento, tanto para los propietarios como suplentes.

Por eso es que en la sugerencia mía del artículo 164 se dice que la Asamblea Legislativa nombrará no menos de 25 magistrados suplentes escogidos mediante la misma metodología establecida para la selección, para la elección de los magistrados propietarios, punto. Todo lo demás me parece que sería violatorio, tanto el principio de igualdad como al principio de Independencia de Poderes, mantener esto.

Entonces para ser coherentes nosotros todos, creo que deberíamos propugnar y sugerir al Congreso de la República que se unifiquen ambos procedimientos de elección, tanto el de los magistrados propietarios y el de los suplentes y así evitemos que tengan que ser los suplentes sugeridos de parte, primero de cada una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, después de parte de la Corte Plena, y de cuyas sugerencias -entre comillas- no pueda apartarse la Asamblea Legislativa, porque ellos pueden rechazar incluso la terna que se sugiere, pero nunca puede ser cualquier persona que no venga sugerida por parte de la Corte Plena nombrada en definitiva.

Esto me parece que es una diferenciación odiosa que no debería de existir, y repito, mucho haríamos nosotros bueno sugiriendo que a nivel de sugerencia -repito- esto sea modificado por la Asamblea Legislativa. Claro que tiene un procedimiento engorroso, eso tendría que ser adoptado eventualmente y aprobado por dos legislaturas sucesivas.

Se trata de una modificación a un texto constitucional, pero yo creo que todo empieza con que gente como nosotros sugiera este tipo de cambios para el bien de la democracia costarricense y para que se dé el principio de Independencia de Poderes y el de igualdad ante la ley".

Refiere la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Magistrado Burgos, el plazo está cumplido".



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Manifiesta la magistrada suplente Jiménez Ramírez: "Buenos días doña Patricia, felicidades en primer lugar a todas las señoras magistradas por el día de la madre, lo cual es una bendición.

En relación con ese tema en particular, al igual que como lo manifesté, bueno, no lo manifesté expresamente, pero así voté en relación con este tema de los nombramientos de magistrados, y en virtud de que me encuentro participando en una plaza propiamente de magistratura, entonces quisiera que doña Silvia, si es tan amable, que agregara la posibilidad de abstenerme a votar en este tema en particular, básicamente, les agradezco.

Muchas gracias, señora Presidenta".

Señala el magistrado Aguirre: "Buenos días a todas y a todos.

Me parece que la idea es saludable en la medida que, pues la designación de los suplentes podría considerarse más -digamos- objetiva si se elimina la intervención de los integrantes de la propia Corte.

Lo que sí encuentro en el texto es que con esta sugerencia quedaría contradictorio, porque en la parte de la propuesta dice que sean escogidos, mediante la misma metodología establecida para la dirección de los magistrados propietarios, pero de seguido le mete algo que ya va en contra de esto, dice: "entre la nómina de cincuenta candidatos que le presentará la Corte Suprema de Justicia." Es decir, que si lo que queremos es eliminar la intervención de la Corte, debería de quitársele esa parte que dice "entre la nómina de cincuenta candidatos que le presentará a la Corte Suprema de Justicia", de lo contrario no sería mayor el cambio si se queda en ambos contenidos.

Obviamente que también habría que eliminarle la parte de la designación de los suplentes que falten, porque lo que queda está con el sistema actual.

Bueno, eso es lo que quería sugerir, me parece que la norma tal y como está queda contradictoria.

Yo no sé si también habría sido importante sugerir alguna modificación para ajustarla a lo que actualmente se hace y está regulado en la ley. La misma norma dice que la ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones, restricciones y prohibiciones.

Podríamos pensar que cuando habla de condiciones, pues ahí está lo de la distribución interna, donde va cada magistrado, porque la idea de la norma tal y como está actualmente, es que hay al menos 25 magistrados para toda la Corte, y así se hacía antes. Es decir, había 25 magistrados y eran de todos los magistrados de la Corte y entonces, así se llamaban a sustituir a la Sala Penal



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

personas que eventualmente eran de Laboral, y a la Sala Laboral se llamaban a penalistas, y esto provocaba algún problema, con el advenimiento a la Corte de la Sala Constitucional esto se cambió, y yo no sé si había sido importante aprovechar la coyuntura para establecer en mejor forma la redacción de este 164, pero en realidad lo que yo quería decir es que me parece que en sí mismo el contenido que tenemos ahorita con esta introducción que le estamos haciendo queda contradictorio. Muchas gracias".

Refiere la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Muchas gracias, don Orlando.

Nada más les iba a recordar cuál era la disposición del reglamento, quien hace propuestas tiene un espacio de cinco minutos para hacer la propuesta, en este caso, solo el magistrado Burgos hizo propuesta. Quienes no hicimos propuesta entonces tenemos un plazo de tres minutos.

Escuchamos a la magistrada Chacón. Buenos días, doña Roxana".

Expresa la magistrada Chacón: "Muchas gracias, buenos días, señores magistrados, señoras magistradas y un saludo muy especial a todas las madres del Poder Judicial que se desempeñan diariamente en una labor tan ardua dentro de la institución, con una labor también que es muy satisfactoria para nosotros como es el cuidado y la educación de nuestros hijos e hijas, quiero enviarles un saludo muy cordial a todas las personas.

Quería referirme al artículo que se está proponiendo, porque efectivamente el artículo es confuso, cuando habla de que los magistrados suplentes sean escogidos por la misma metodología establecida para la elección de magistrados propietarios, pues es un hecho que la Asamblea Legislativa lo tiene así, porque efectivamente inclusive han presentado documentos y han sido preseleccionados a lo interno del Poder Judicial, y luego tienen que llegar nuevamente a adicionar todos los requisitos que el concurso pide, exactamente como lo pide para los magistrados propietarios.

Lo que yo quiero decir, que aquí hay un tema fundamental e importantísimo que sería también a considerar, y es el hecho de que ha habido mucha crítica, y a lo largo de este proyecto que se ha venido presentando con diversas razones, donde han participado muchas personas, se ha dicho que no se respeta la carrera administrativa que se lleva dentro del Poder Judicial.

Yo creo que el sistema de magistrados suplentes debe ser un sistema, así como está en estos momentos, porque tiene una garantía de que muchos de los jueces y juezas que han pasado por las diferentes materias y han llegado a los diferentes tribunales, pues han podido efectivamente poder culminar y ascender a esta plaza de magistrado suplente, para luego tener una oportunidad para ser magistrados propietarios.

Me parece que es una forma de garantizar con mayor fuerza, y que casi un noventa y pico



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

por ciento de las personas juezas y jueces del Poder Judicial son respetadas en esa nómina que manda el Poder Judicial.

Entonces aquí habría un tema fundamental. ¿Qué se quiere? Que los magistrados suplentes sean electos directamente por la Asamblea y que cualquier persona de este país que cumpla con los requisitos se presente para poder ser magistrado suplente o se quiere como la norma siempre lo ha indicado, que sea el Poder Judicial y la Corte Suprema de Justicia la que elija la nómina de la lista de los magistrados suplentes.

A mí me parece que ese es un tema importante que está confuso en ese artículo y que no se dice nada, me parece que es fundamental hacer un análisis más profundo, porque esto cambiaría todo el sistema, si es que lo que se está sugiriendo es que las personas, cuando en este grupo de magistrados y algo que es muy importante es lo que dice también don Orlando, si son magistrados para todas las Salas o por especialidad.

Yo creo que deben ser por especialidad, así como se ha venido haciendo, porque es más difícil que una persona suplente se ubique en todas las materias si le toca suplir en determinada Sala. Me parece que la especialidad aquí cuenta por una agilidad en el trámite de los asuntos.

Nosotros lo vemos, es mejor tener personas especializadas que puedan asumir los casos, que puedan llegar con una posición a una votación, donde se votan 25, 30, 40, 50 asuntos por sesión, en una agilidad mayor por el conocimiento de la materia, que no que vengan de otras materias y tengan que ponerse al día, lo cual haría que el costo sería elevadísimo, el suplir con personas que no tienen la experticia oportuna y necesaria.

Creo que el artículo efectivamente está mal enfocado y tiene que ser mayormente analizado, porque me preocupa mucho. Y en esta discusión que hemos tenido a lo largo de muchos meses ha habido una gran confusión y se ha abogado más bien, los grupos que han venido impulsando estas reformas han venido abogando para que las personas que sean electas tengan mayor conexión con el Poder Judicial a lo interno. Eso significa una defensa de la carrera profesional.

Me extraña muchísimo que quienes han abogado por la independencia judicial y por la carrera administrativa dentro del Poder Judicial, ahora propongan que el sistema sea diferente y que se haga directamente por la Asamblea Legislativa, cosa que tampoco está clara.

Lo quiero decir porque me parece que la única forma de garantizar la carrera administrativa dentro del Poder Judicial y poder llegar a los altos puestos, ha sido precisamente que la mayoría de los magistrados suplentes son personas funcionarias con una trayectoria de muchísimos años dentro del Poder Judicial".

Interviene la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Magistrada Chacón, el plazo está



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

vencido".

Prosigue la magistrada Chacón: "Gracias, doña Patricia, por recordarme el Reglamento a cada rato, le agradezco muchísimo y no voy a seguir más para no hacer ningún conflicto, aquí quedamos, gracias".

Indica la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Siendo importante más bien, pasó casi como dos minutos, porque siendo importante la intervención, pero siempre respeto el Reglamento, por eso señalé cuáles eran las disposiciones con relación a esto, muchas gracias.

Magistrado Burgos, tiene tres minutos".

Manifiesta el magistrado Burgos: "Gracias doña Patricia, don Orlando hace ver efectivamente un error de transcripción.

Cuando yo envíe la propuesta, y después fue aclarada incluso por mi secretaria, la propuesta establecía llegar hasta donde dice "propietarios", punto, hasta ahí. Y después continuaba hasta el final donde dice: "la ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones respectivas". Es decir, esa parte que hay en medio había que eliminarla y por un error de transcripción se mantuvo así, no lo sé por qué.

Habría que eliminar desde donde dice "Las faltas temporales de los magistrados...", etcétera, hasta donde dice "correspondiente", eso hay que quitarlo, para que se lea tal y como aparece al principio: "La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco Magistrados suplentes escogidos mediante la misma metodología establecida para la elección de los Magistrados Propietarios".

¿Qué queremos decir con la misma metodología? Esto implica no solamente a partir de que llegan ahí ante la Comisión Especial de Nombramientos, sino toda la metodología, es decir, que se haga un cartel igual, para que todos tengan la oportunidad, por medio de la Sala respectiva que le toque, es decir, tendrían que ser magistrados que tengan que ver con cada Sala correspondiente, etcétera.

Y al final seguiría donde dice "La ley señalará el plazo...", es decir, esto que se lee ahí está mal puesto, fue mal transcrito. La propuesta mía es que llegue hasta donde dice "escogidos mediante la misma metodología establecida para la elección de los Magistrados Propietarios".

Lo que hace es garantizar que se elimine esto que existe ahora, que me parece totalmente negativo y nocivo para la democracia costarricense, que es que nosotros elijamos, escojamos y sugiramos ante la Asamblea Legislativa; vaya usted a saber, este es el monumento a que nosotros no cumplamos, esta independencia de poderes, diciéndole a la Asamblea Legislativa cuáles son los



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

que queremos nosotros, ¡no!, que tengan todo el derecho como cualquiera ha tenido el derecho.

Incluso todos los magistrados que nunca fueron incluso propietarios antes, funcionarios judiciales, tuvieron la oportunidad de llegar a la Asamblea Legislativa para presentar su curriculum y ver si los elegían. Lo mismo tiene que ocurrir con los magistrados suplentes, en virtud del principio de igualdad, gracias".

Agrega el magistrado Rivas: "Efectivamente aquí hay varias líneas esenciales, y desde luego que hay cambios importantes y deberíamos de votar entonces en forma fraccionada esta propuesta, en el sentido de si nosotros preferimos que sea mantenido el sistema en donde la Corte Suprema de Justicia hace la propuesta y la Asamblea escoge de los dos por puesto vacante, o si optamos por acoger la propuesta del magistrado Burgos que es eliminar esa participación de la Corte Suprema de Justicia y dejar esa elección de los magistrados suplentes a la Asamblea Legislativa, tal y como lo hace con los magistrados propietarios. También, determinar si se recomienda que solamente sean funcionarios judiciales los magistrados suplentes o que sea abierto, como actualmente cada Sala escoge sus magistrados suplentes o los propone. Y también si se hace por Salas, que parece que es lo más conveniente y no en una bolsa común sin diferenciación y sin especialización".

Refiere el magistrado Castillo: "En primer término felicitar a las funcionarias judiciales por el día de la madre, todas aquellas funcionarias, magistradas compañeras, espero en Dios que hayan pasado un día muy especial.

En segundo lugar, quisiera adicionar tal vez tres elementos desde el punto de vista histórico, la razón de esta norma tiene que ver con el hecho de que el Congreso Constitucional antes hacía la elección de los magistrados suplentes tal y como lo propone el magistrado Burgos.

Lo que pasaba, es que ocurría en la época de los treinta y cuarenta de que efectivamente el problema era que el Congreso Constitucional nunca votaba en tiempo la magistratura de suplentes, y entonces la Corte quedaba en una situación muy precaria.

Si ustedes consultan las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, entonces el Constituyente se decantó porque fuera la Corte la que enviara la nómina, y de esa nómina escogiera la Asamblea Legislativa.

Creo que eso es importante tenerlo en cuenta, porque la experiencia, la Constitución de 1871, no fue muy feliz, dejarle a la Asamblea Legislativa abierta la escogencia de los magistrados suplentes, porque pasaban largos períodos y la Asamblea Legislativa no nombraba a los magistrados suplentes.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

El segundo dato histórico que quiero aportar, es el hecho que hasta el año creo que fue 93, hubo una tendencia de la Corte Suprema de Justicia de no nombrar magistrados suplentes a jueces de carrera.

Gracias a una importante lucha que dio la Asociación Costarricense de Jueces; recuerdo porque yo estaba en la Asamblea Legislativa y recuerdo ver su presidente hablar con diputados, se logró que la Corte por primera vez, creo que fue a partir del año 94, por ahí, incluyera dentro de los magistrados suplentes a jueces de carrera, lo cual me parece que ha sido muy exitoso, que ha sido muy importante que ese hecho se haya consolidado, de que en las nóminas puedan ir jueces de carrera. Eso, como bien dice la magistrada Chacón, viene a abonar a la carrera judicial.

En tercer lugar, pienso que sí que hay que tener mucho cuidado en esta redacción, porque al final lo que podemos hacer es una norma que ha funcionado bien en la práctica, me parece que podríamos dar al traste.

El tema del principio de igualdad está garantizado en el hecho de que los concursos que hacemos en la Corte Suprema de Justicia, son concursos públicos en los cuales puede participar cualquier persona, y las Salas hacen las entrevistas, luego hacen la propuesta a Corte y, finalmente, la Corte definirá quiénes son las personas que recomienda.

Esos datos quería agregar señora Presidenta, compañeras y compañeros magistrados, en abono a la discusión, gracias".

Expresa la magistrada Rojas: "Agradezco a don Fernando Castillo la ilustración histórica, que me parece muy importante, y yo iba por esa línea, así que lo que hago es agradecerle, porque me parece que las situaciones están de esa manera porque la práctica demostró que era sabio precisamente por una razón técnica. Es decir, es la Corte finalmente quien puede hacer una evaluación técnica, inclusive hasta de conocimientos, de acercamiento al candidato en término de la materia y del manejo de la materia, preguntar sobre la casación, sobre el manejo de Corte, sobre todos los asuntos que un magistrado suplente va a venir a resolver, solo lo puede hacer de una manera más amplia por estar en el día a día quienes estamos aquí.

Y es muy difícil para un diputado, que inclusive podría no necesariamente ser abogado, por la amplitud que tiene ese Poder de la República, lograr concretar una entrevista técnica, que sí se logra por esta vía y que me parece que le ha dado a la Corte la posibilidad de tener magistrados suplentes de una grandísima calidad.

Yo creo que lo que está bien, no hay que tocarlo. En todo caso se trata de una reforma constitucional que tiene su origen histórico.

Me parece, a diferencia de lo que ha planteado el magistrado Rivas, que aquí las opciones



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

de votación son: no apoyar la propuesta, que es por la que yo me inclinaría; apoyar la propuesta de la Comisión, que es de alguna manera mantener las cosas como están, y apoyar la propuesta del magistrado Burgos.

Digo apoyar la propuesta de la Comisión, porque me parece que inclusive si tuviese de incursionar en esta materia la oportunidad histórica, debería ser más rica, entonces como es muy limitada la propuesta de la Comisión, además de que coherentemente me he manifestado en que esto es iniciativa del poder, en este caso constituyente derivado, y no tiene nada que hacer la Corte en esta materia, por tanto mi voto va a ser para rechazar la propuesta".

Manifiesta la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Vamos a someter entonces a votación tal y cual se ha señalado las propuestas.

La número uno, sería la propuesta que hace la Comisión, la segunda propuesta sería la que se permitió hacer el magistrado Burgos, la tercera propuesta es no acoger, y se abstiene.

Tenemos claro que la propuesta que hizo el magistrado Burgos llega hasta "Magistrados propietarios", hasta donde está la parte que está en amarillo, esa fue la propuesta que hizo don Álvaro".

Aclara el magistrado Burgos: "Perdón doña Patricia, llega hasta "propietarios" y después también sigue en la última parte, donde dice "La ley señalará el plazo de su ejercicio...", es decir el de los magistrados".

Indica la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Sí, doña Silvia lo tiene, ahí está muy bien señalado y Haideer también. Muchas gracias".

Añade el magistrado Burgos: "Es decir que ahí se establece el plazo y el ejercicio de las condiciones, restricciones y las prohibiciones. Gracias".

Refiere la Secretaria General: "Voy a iniciar la votación.

Votar 1, como decía la señora Presidenta, es acoger la propuesta de la Comisión; 2 es acoger la propuesta del magistrado Burgos; 3 es no acoger la propuesta de la Comisión; 4, se abstiene."

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de trece votos, **se acordó:** No acoger la propuesta de la Comisión N° 1, en cuanto a agregar el artículo 164, del producto denominado "Propuesta de reformas constitucionales y legales" Constitución Política. Así votaron los magistrados y las magistradas Solano, Rojas, Aguirre, Olaso, Chacón, Ramírez, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Hernández, Araya, Garro, y el suplente López González.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Los magistrados y las magistradas Rivas, Vargas, Varela y Sánchez, emitieron su voto por acoger la propuesta del artículo 164 planteada por la Comisión N° 1.

Los magistrados Burgos, Rueda y Salazar Alvarado emitieron su voto por acoger la propuesta del magistrado Burgos.

Las suplentes Jiménez Ramírez y Esquivel Rodríguez se abstienen de votar.

-0-

Continúa la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Muy bien entonces por mayoría no se acoge la propuesta de la Comisión.

Continuamos con el artículo siguiente".

Expone el magistrado Rivas: "Estas tres propuestas siguientes son propuestas de cambios a los reglamentos, pero si ustedes ven en el transcurso de la discusión, hemos ido tocando estos mismos temas. Por ejemplo, la primera propuesta es una modificación al reglamento de la Asamblea Legislativa indicando:

“Que la Asamblea Legislativa deberá aplicar en el proceso de elección de los magistrados y magistradas, criterios constitucionales y convencionales que garanticen la paridad de género y la alternancia horizontal y vertical, procurando un proceso transparente y abierto.”

La segunda es:

“Que se disponga por parte de la Asamblea Legislativa la creación de una Comisión independiente y externa de Evaluación Técnica que coadyuve con la Comisión de nombramientos mediante un estudio y valoración técnica de los atestados de los candidatos a la magistratura. Una vez que esta realice dicho análisis, debe enviarlo a la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa para lo de su cargo.”

Y cambiar, o una propuesta para el Poder Judicial de manera que:

“Al Poder Judicial: -Reglamentar el proceso de selección de los magistrados y magistradas suplentes, los criterios objetivos que se establezcan al proceso de designación y evaluación, el cronograma con los plazos respectivos y la descripción de las etapas respectivas.”



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Como ustedes ven señores magistrados, son tres propuestas; dos propuestas para sugerencias para la Asamblea Legislativa, para introducir estos cambios o estas normas en el reglamento de nombramientos de la Asamblea Legislativa, y otro una recomendación al Poder Judicial de reglamentar el proceso de selección de los magistrados suplentes.

Podría hacerse por separado igual que lo hemos estado haciendo con cada uno de los diferentes temas, se somete a votación, se aprueba o se rechaza".

Expresa la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Sí, efectivamente en las sesiones anteriores, cuando hemos tenido un artículo con varios aspectos los hemos discutido inciso por inciso.

De manera que entraríamos en la discusión del primer inciso, que se refiere a:

“Que la Asamblea Legislativa deberá aplicar en el proceso de elección de los magistrados y magistradas, criterios constitucionales y convencionales que garanticen la paridad de género y la alternancia horizontal y vertical, procurando un proceso transparente y abierto.”

Este es el tema que vamos a discutir.

Siendo que ninguna compañera ni compañero, ninguno mandó observaciones sobre esto, en aplicación del Reglamento, del artículo 11 inciso tercero, cada uno tendremos un plazo de tres minutos para poder hacer las observaciones pertinentes”.

Manifiesta la magistrada Rojas: "Me parece que esto es un desconocimiento de alguna manera de la *interna corporis* que tiene el parlamento para poder establecer una invasión, me parece muy grande, de esa posibilidad de autorregularse con el reglamento que tiene origen constitucional.

Porque vean que dice “deberá”, y eso está muy largo de convertirse en una sugerencia.

Me parece que lo propio sucede con los tres incisos, inclusive pareciera hasta desconcertante que se le diga que se le recomienda a la Corte hacer algo que la Corte podría hacer sin que la Asamblea Legislativa modifique su reglamento interno para indicarlo. O sea, si estimamos que hay que hacerlo, pues lo hacemos aquí, no le decimos a otro Poder de la República que modifique su reglamento que rige su *interna corporis* para decirnos a nosotros como actuar.

Estimo muy contradictorio, poco técnica la redacción que lleva y de alguna manera, dentro de lo que digo poco técnico, es que va de suyo que toda norma tiene que ir con los instrumentos de derechos humanos y con la Constitución Política, y eso no lo necesita decir ninguna norma de



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

rango inferior porque los derechos humanos, dentro de ellos la participación y los derechos de la equidad de género, están reconocidos por convenciones y forman parte del derecho de la Constitución y eso lo sabe el legislador.

Tan es así, tan lo sabe, que nos ha devuelto muchas ternas donde no hay equidad de género, y ha sido más bien la Corte la que no ha cumplido en muchas ocasiones, y ahí está la historia para demostrarlo, por diversas razones, a veces porque no participan suficientes mujeres; y en fin, pero el resultado ha sido una Asamblea Legislativa devolviéndonos las ternas para que haya equidad de género.

Así que me parece además innecesario porque creo que el legislador tiene claro cuál es la jerarquía normativa de los derechos fundamentales.

Yo propongo o voy a fundamentar mi voto en el sentido de que rechazo esta imposición, porque está redactada de manera poco técnica, como imposición. Gracias".

Expresa la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Muchas gracias, magistrada Rojas. No hay ninguna otra compañera ni compañero pidiendo la palabra, entonces someteríamos a votación la propuesta.

Una opción es acoger la propuesta, la segunda opción es no acogerla y la tercera es abstención".

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de trece votos, **se acordó:** No aprobar la propuesta de la Comisión N° 1, en cuanto al primer inciso sugerido para la Asamblea Legislativa en el proceso de elección de magistrados y magistradas. Así votaron los magistrados y las magistradas Solano, Rojas, Vargas, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Salazar Alvarado, Araya y Garro.

Los magistrados y las magistradas Rivas, Aguirre, Varela, Burgos, Rueda, Hernández y el suplente López González, emitieron su voto por acoger la propuesta del primer inciso planteada por la Comisión N° 1.

Las suplentes Jiménez Ramírez y Esquivel Rodríguez se abstienen de votar.

-0-

Prosigue la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Continuaríamos con el segundo párrafo, que está referido a:



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

“Que se disponga por parte de la Asamblea Legislativa la creación de una Comisión independiente y externa de Evaluación Técnica que coadyuve con la Comisión de nombramientos mediante un estudio y valoración técnica de los atestados de los candidatos a la magistratura. Una vez que esta realice dicho análisis, debe enviarlo a la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa para lo de su cargo.”

Salvo yo, no hay ninguna otra compañera ni compañero que haya pedido la palabra.

Sobre ese aspecto tengo que señalar que cuando mandé las observaciones generales al proyecto, en uno de los artículos anteriores había una propuesta similar en cuanto a que hubiera asesores externos a la Asamblea Legislativa.

Si bien es cierto, conozco que en la selección de magistradas y magistrados suplentes de la Sala Tercera, la Comisión de Nombramientos en su oportunidad realizó el concurso, que aún no ha finalizado, porque a la Sala Tercera solo se le han designado 5 personas magistradas y magistrados suplentes, tomaron la determinación de hacer una, pedirle a la Universidad de Costa Rica que interviniera con algunos parámetros para realizar el procedimiento y el proceso de evaluación de los oferentes.

Esta es una voluntad de la Asamblea Legislativa en forma independiente, sin embargo yo he votado negativamente, he manifestado en todo momento que comparto el criterio de compañeros y compañeras, que estimamos que no debe ser desde esta cámara en donde nosotros le hagamos sugerencia a la Asamblea Legislativa de cómo debe hacer el procedimiento de selección de magistradas y de magistrados. Sin embargo, sobre esto no puedo dejar de señalar que me parece que la Asamblea Legislativa, de lo que conozco, cuenta con un personal profesional y los departamentos técnicos son sumamente profesionales, como para que incluso se le tenga, si bien es cierto, señalo, la Comisión ya tomó al menos en esa ocasión esa determinación, que yo no comparto, porque pienso que tienen profesionales en diferentes áreas que pueden completar todo el proceso de selección de magistradas y de magistrados sin que se le tenga que recurrir a órganos externos.

De manera que, en esto lo votaré negativamente como lo he hecho con todas las propuestas por los razonamientos que he señalado. Sin embargo, en esto no puedo dejar de hacer la observación indicada".

Señala el magistrado Burgos: "A mí solamente me surge una duda con respecto a las posibilidades de votación, porque al igual que ha sucedido anteriormente, creo que debería haber una posibilidad de abstención en casos precisamente como el que usted describía anteriormente, es decir, donde se sostiene una posición en realidad ni a favor ni en contra, sino más bien en términos de muy respetuosa, pero que yo no comparto, pero que algunas personas señalan que no debería de existir un pronunciamiento con respecto a este tipo de cuestiones de los magistrados.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Esa sería la posición de abstenerse, porque si yo voto en contra, entonces más bien el mensaje que estoy dando es que no quiero que cambie absolutamente nada, que se mantenga igual.

Entonces al final estoy incurriendo en precisamente lo que estoy evitando hacer, y es que si quiero que no nos manifestemos ante la Asamblea Legislativa, lo que no puedo hacer es votar en contra más bien diciéndoles que lo mantengan.

Por eso es que creo que en casos como estos debería de mantenerse entonces una posición de abstenerse y no más bien de votar en contra, gracias".

Indica la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Muy bien entonces vamos a someter a votación y serían las opciones que se han indicado igual que la vez anterior".

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de dieciséis votos, **se acordó:** No aprobar la propuesta de la Comisión N° 1, en cuanto al segundo inciso sugerido para la Asamblea Legislativa en el procedimiento de selección de magistrados y magistradas. Así votaron los magistrados y las magistradas Solano, Rojas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olayo, Chacón, Ramírez, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Hernández, Salazar Alvarado, Araya, Garro y el suplente López González.

Los magistrados y las magistradas Rivas, Varela, Burgos y Rueda, emitieron su voto por acoger la propuesta del segundo inciso planteada por la Comisión N° 1.

Las suplentes Jiménez Ramírez y Esquivel Rodríguez se abstienen de votar.

-0-

Manifiesta la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Muy bien, se tiene entonces por mayoría no acoger la propuesta de redacción de la Comisión.

El último inciso sería:

“Al Poder Judicial: -Reglamentar el proceso de selección de los magistrados y magistradas suplentes, los criterios objetivos que se establezcan al proceso de designación y evaluación, el cronograma con los plazos respectivos y la descripción de las etapas respectivas.”

Este sería el último punto de discusión que está pendiente.

Según el Reglamento, cuando no hay ninguna observación entonces procedemos a someter a votación".



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de trece votos, **se acordó:** No aprobar la propuesta de la Comisión N° 1, en cuanto a la tercera norma sugerida para el Poder Judicial, sobre reglamentar el proceso de selección de los magistrados y magistradas suplentes. Así votaron los magistrados y las magistradas Solano, Rojas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Araya y Garro.

Los magistrados y las magistradas Rivas, Varela, Burgos, Rueda, Hernández, Salazar Alvarado y el suplente López González, emitieron su voto por acoger la propuesta de la tercera norma planteada por la Comisión N° 1.

Las suplentes Jiménez Ramírez y Esquivel Rodríguez se abstienen de votar.

-0-

Indica la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Muy bien, con voto de mayoría se tiene por no acogida la propuesta que realiza la Comisión. Este era el último producto.

En la agenda está una nota, aparece una propuesta de una parte *in fine* que había quedado pendiente de redacción de una sesión anterior".

Expresa el magistrado Rivas: "Como ustedes recuerdan, tuvimos una discusión del punto 3 del tema 3, en donde había sido analizado en cada uno de los incisos, y se hizo al final que hubo un rechazo de la propuesta en aquella oportunidad de eventualmente hacer una redacción alternativa. Esa se realizó y se envió a los señores magistrados para que la revisaran, no hubo tampoco propuestas en cuanto a esa, pero sí quedó pendiente, porque en aquel momento se indicó que se iba hacer una redacción alternativa.

La podemos discutir o la somete a votación completa de acuerdo a lo que está ahí redactado si se mantiene o no".

Refiere la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Hasta donde se me está informando doña Silvia, no sé si esto lo tendríamos que dejar para la sesión de la próxima semana, porque entiendo que no se nos remitió a los magistrados y magistradas esta propuesta de redacción que hizo la Comisión para poder hacer observaciones, que es como se ha estilado.

Si no hemos tenido la posibilidad de pronunciarnos, entonces siempre nos lo han remitido con anterioridad para poder entrar a la mesa de discusión.

Si les parece lo dejaríamos para la próxima sesión, y en esa sesión entonces una vez que concluyamos con la presentación de todo el producto, entraríamos a discutir finalmente cuál va a



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

ser la decisión de esta cámara, como lo propuso la magistrada Rojas Morales".

Agrega el magistrado Salazar Alvarado: "Nada más para hacer una observación, como esto se va a circular, una observación a la Comisión, hay algunos aspectos de estos que aquí vienen que ya se votaron y fueron rechazados. Entonces yo diría que eso debería regresar más bien a la Comisión para que excluya del texto asuntos que ya fueron votados, porque eso lo que conllevaría es a que volviéramos a votar sobre asuntos ya votados.

Entonces yo le recomiendo señora Presidenta, si les parece, devolverlo a Comisión, que lo ajusten con lo que ya ha sido votado y cuando ya esté listo que se circule y venga a Corte Plena. Gracias".

Responde la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Tiene razón, si ya hay aspectos sobre los que nos hemos pronunciado, sería nuevamente volver a discutir lo ya discutido. Entonces sería que la Comisión nuevamente lo revise.

Una vez que la Comisión lo ha revisado, entonces nos lo circularían para hacer las observaciones como se estila y en caso de ser necesario lo discutiríamos en el seno de Corte Plena".

Indica la magistrada Rojas: "Señora Presidenta en ejercicio, es nada más para solicitarle con todo respeto a don Luis Guillermo, si es posible que su equipo y él mismo, pudieran presentarnos a Corte, una especie como de resumen de lo aprobado, porque creo que dentro del proyecto es como muy mínimo, y no alcanza, como lo dije en mi opinión, y ahora lo refuerzan los rechazos de las últimas propuestas, no alcanza para tener un resultado de acuerdo con lo que la Corte había dispuesto.

Entonces sí es importante, porque la memoria obviamente en tantas sesiones distintas nos fallan, y si es posible agregar además de este asunto como un corolario que nos indique básicamente qué es lo único que esta Corte aprobó, además me parece que en algunos casos con una mayoría escasa, entonces creo que ese es un tema que hay que valorar, frente a tantos artículos, en realidad se aprobaron tantos, si eso implica el rechazo del proyecto como tal o no, para hacer la discusión que solicitaba al inicio de esta discusión, gracias".

Refiere el magistrado Burgos: "Yo estoy totalmente de acuerdo que don Luis Guillermo y el equipo que trabaja esto debe hacer una condensación de lo que se ha aprobado, pero sí me llama la atención de que se esté sugiriendo que entonces como fue muy poquito lo que se aprobó, entonces que no mandemos nada, yo no sé de dónde sale esa idea. Es decir, cualquier cosa que se haya aprobado y por escaso margen que se haya aprobado, lo cierto es que se aprobó.

Cuestiones tan importantes como elevar la edad, etcétera, son recomendaciones que se aprobaron; que no se venga a decir ahora que por poquito que sea entonces no se puede elevar, no,



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

por eso es que estamos votando uno por uno de los asuntos, y los que ya se votaron positivamente, esos son los que hay que remitir.

Claro, que nos hagan un resumen de lo que va ahí, pero definitivamente estaría totalmente en contra de que se venga a decir que como es muy poquito, entonces no mandemos nada, ¡jamás!, lo que ya se aprobó por la Corte, eso es lo que se tiene que ir. Muchas gracias".

Dice la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Muy bien, le voy a dar la palabra al magistrado Rivas y después a la magistrada Varela, sin embargo, no quisiera que centráramos la discusión sobre este punto, este es un tema que discutiremos en forma posterior y no es este el momento.

Ya señalé que hasta que se terminara la discusión del producto presentado sobre el Grupo N° 1, entraríamos en la discusión de la sugerencia o de la propuesta que hizo la magistrada Rojas Morales".

Expresa el magistrado Rivas: "Efectivamente sí me parece oportuno y apropiado hacer ese resumen, para establecer en forma debida cuales son los puntos aprobados.

Y desde luego que en la otra discusión sí estaría de acuerdo en que se enviara lo aprobado tal cual ha sido aquí decidido".

Añade la magistrada Varela: "En primer lugar un saludo muy especial a todas las compañeras judiciales, tanto de la Corte como del resto de servidoras judiciales por el día de la madre. Ese reconocimiento, el gran esfuerzo que hacen por criar hijas e hijos con altos valores y para que sean buenas y buenos ciudadanos. Es una gran labor fundamental en la sociedad, así es que mi reconocimiento por el esfuerzo que hacen.

En segundo lugar señalar, que ya vimos el resultado que se ha dado en este esfuerzo. Es muy lamentable, y tengo que decirlo respetuosamente pero enérgicamente, me parece una falta de respeto descalificar como se ha hecho en algunas intervenciones.

La Comisión hizo un gran esfuerzo, que este es uno de los temas que se encargaron a las diferentes comisiones, que por supuesto que sabíamos que iba a tener mayor impacto, porque es casi como llegarle al corazón, a la génesis de lo que puede mejorar o no mejorar, o mantenemos las cosas como están o propuestas de mejora.

Quedó claro desde el inicio y en todo el análisis que se hizo, las intervenciones de especialistas en materia, que esto iba a requerir por supuesto hacer sugerencias de reforma constitucional y legal, es obvio, de eso se trató, pero bueno, se respetan las posiciones diferentes.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Pero lo que no se vale, y yo no lo acepto, es la descalificación *ad portas* como se hace, como quien dice: “*aquí nadie sabe pensar*”, solamente los genios que hablan y descalifican, y eso no se vale, porque estamos con el ánimo de construir y no de destruir, eso por un lado.

En tercer lugar, me parece que es oportuno hacer un análisis, una síntesis de lo que sí se aprobó, cómo se aprobó y lo que no se aprobó; y que todo sea remitido a la Asamblea Legislativa y que ellos valorarán si toman en cuenta o no toman en cuenta. Todo eso como insumos, porque sabemos claramente que ellos son los que tienen que generar cambios constitucionales y cambios legales.

De manera tal, que no se puede echar simplemente al canasto de la basura, porque a algunas personas no les parece. Eso no creo que sea un buen precedente para esta Corte.

Así es que respetuosamente solicito que cuando se presente ya esa síntesis, el paquete completo se mande, lo que sí se avaló, lo que no se avaló y las razones por las que no se avaló. No hay ningún problema, se respetan las ideas ajenas, gracias”.

Manifiesta la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Muchas gracias doña Julia, terminaríamos el día de hoy con el producto del Grupo N° 1”."

Atentamente,

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Cc:
Despacho de la Presidencia
Diligencias / Refs: (5754-2021 / 8367-2021 / 8612-2021)
naguilars